

# El Eco de Cartagena.

Año XX I.

DIARIO DE LA NOCHE.

NUM. 7266

## Precios de suscripción.

CARTAGENA.—Un mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—PROVINCIA, tres meses, 7 id.—EXTRANJERO, tres meses, 11 id. La suscripción empezará á contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Corresponsal en París para anuncios y reclamos, Mr. A. Lorette, 51 bis rue Saint-Anne.  
NÚMERO DE SUJETOS DE CUBIERTOS  
REDACCIÓN, MAYOR, 24.

JUEVES 28 DE ENERO DE 1886.

## Condiciones.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro.—La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, conserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo el caso de obligación legal.—No se devuelven los originales.  
Anuncios á precios convencionales.  
ADMINISTRACIÓN, MAYOR, 24.

Cuando el pueblo de Cartagena creía salvada la vida del héroe general Fajardo, creencia alimentada por su última mejoría y por el vehemente deseo sentido por todos de que así sucediera, una agravación propia del estado en que se encontraba el ilustre enfermo, ha venido á cortar el hilo de su existencia.

Los esfuerzos de la ciencia y los votos formulados de todo corazón por los que tanto le admiraban y querían, han sido inútiles y el General Fajardo ha sucumbido á las heridas que recibiera sacrificándose al deber y al honor, faros que siempre guiaran los pasos de tan valeroso soldado.

La fatal noticia ha llenado de amargura el alma de todos los habitantes de Cartagena, por que todos también apreciaban las raras dotes que adornaban á su hermano adoptivo.

Los que vivimos en esta ciudad no olvidaremos nunca al celoso jefe, que con especialísimo tacto y prudencia, compaginaba los deberes de su difícil cargo con los intereses de este pueblo; jamás se borrará de nuestra memoria el recuerdo del bravo militar, que en tiempos anormales sabía cumplir con las exigencias de su deber, sin recurrir á exagerados alardes; siempre en fin recordaremos con respeto y admiración, al valeroso caudillo, al celoso y hábil funcionario, al cumplido caballero y al idólatra de las virtudes del hogar.

La redacción de EL ECO DE CARTAGENA al par que reitera indignada, la más solemne protesta, contra el vandálico acto que ha producido el funesto desenlace que todos lloran; se asocia al general sentimiento, enviando á la desolada familia del ilustre finado, el más sentido pésame y pide al cielo le conceda la resignación necesaria, para soportar la pérdida de aquel cuya memoria será siempre por todos venerada.

## CONVENIO HISPANO-FRANCÉS PARA LA DEFENSA POR POBRE.

Hé aquí el texto que publica hoy la Gaceta, del convenio estableciendo el beneficio de la defensa por pobre para litigar, celebrado entre España y Francia.

S. M. el Rey de España y el presidente de la república francesa, deseando celebrar un convenio para asegurar el beneficio de la defensa por pobre para litigar (assistance judiciaire) á los españoles en Francia y á los franceses en España, han nombrado para este efecto por sus plenipotenciarios, á saber:

S. M. el Rey de España, al Excelentísimo Sr. D. Manuel Silveira de la Vielleuze, su embajador extraordinario y plenipotenciario cerca del Gobierno de la República francesa, etc., etc.

El presidente de la República francesa, al Excmo. Sr. Jules Ferry, presidente del Consejo, ministro de Negocios extranjeros, etc., etc., etc.

Los cuales, después de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

### Artículo primero.

Los españoles en Francia y los franceses en España gozarán recíprocamente del beneficio de la defensa por pobre para litigar (assistance judiciaire) como los nacionales mismos, conformándose con la ley del país donde se reclame.

### Artículo segundo.

En todos los casos el certificado de indigencia deberá concederse al extranjero que solicite la defensa (assistance) por las autoridades de su residencia habitual.

Si no reside en el país en que se hace la petición, el certificado de indigencia será aprobado y legalizado por el agente diplomático del país donde debe exhibirse.

Cuando el extranjero resida en el país en que la petición se formule, podrán tomarse además informes cerca de las autoridades del Estado á que pertenezca.

### Artículo tercero.

Los españoles admitidos en Francia y los franceses admitidos en España al beneficio de la defensa por pobre para litigar (assistance judiciaire) serán dispensados de pleno derecho de toda fianza ó depósito que bajo cualquiera denominación, pueda ser exigida á los extranjeros al litigar contra los nacionales por la legislación del país en que la acción se entable.

### Artículo cuarto.

El presente convenio está ajustado por cinco años, á contar desde el día del cange de las ratificaciones.

En el caso en que ninguna de las altas partes contratantes no hubiera notificado un año antes de la espiración de este plazo su intención de

hacer cesar sus efectos, el convenio continuará siendo obligatorio por un año más, y así sucesivamente de año en año, á contar desde el día en que una de las partes lo denunciare.

El convenio será ratificado tan pronto como pueda ser.

En fé de lo cual los plenipotenciarios respectivos han firmado el presente convenio y sellado con su sello.

Hecho en París el 14 de Mayo de 1884.

(Firmado.)—Manuel Silveira.

(Firmado.)—Jules Ferry.

Este convenio ha sido debidamente ratificado por las dos partes contratantes, siendo las ratificaciones cangeadas en París el 17 de Diciembre de 1885.

## EL CONFLICTO ENTRE GRECIA Y TURQUÍA.

Dicen de Constantinopla, que tres buques de guerra griegos que formaban parte de la escuadra anclada en Salamina, la cual se hizo á la mar con rumbo desconocido, han aparecido en las costas de Creta, al parecer con el propósito de provocar un levantamiento en aquella isla contra la dominación turca.

Este hecho, si se confirma, puede dar lugar á una ruptura entre Turquía y Grecia.

La Sublime Puerta ha dirigido una circular á las potencias recordando los sacrificios territoriales que ha hecho á petición de Europa, lo cual, añade, constituía el último límite de las concesiones.

Declara que la salvaguardia de sus derechos é intereses le imponen la obligación de aceptar el reto de Grecia. Esto no obstante, antes de llegar á este extremo hace un llamamiento á las potencias, á fin de que éstas obtengan la desmovilización del ejército helénico, y en caso contrario el gobierno turco dará orden á las tropas para romper las hostilidades.

## LO DE DESPEÑAPERROS.

Segun noticias oficiales, el jefe de la columna de Vilches comunica al capitán general de Granada el telegrama siguiente:

«A las dos de la madrugada del día 24 se presentaron seis ó ocho hombres armados en el túnel del kilómetro 270, que atacaron á la pareja de ingenieros de servicio en él. Al mandarle detener, les hicieron varios disparos á corta distancia. El túnel fué defendido por dicha pareja y las inmediatas y el destacamento de Car-

denas, que acudieron á las detonaciones.

Los criminales buyeran por los riscos que forman los desfiladeros, llamados *órganos*, sin que pudieran ser perseguidos por lo denso de la niebla, lo copioso de la lluvia y las corrientes, que inutilizan la vía en aquel trozo, haciendo imposible abandonarla á los no prácticos en el terreno.

Avisado de esta novedad, he venido desde Vilches en el primer tren, y apreciado en el túnel postes telegráficos las huellas de los proyectiles, sin que en la carretera ni inmediaciones haya tenido resultado la batida dada al amanecer, oponiéndose á ello quizás la niebla, que continúa. No han ocurrido bajas ni ha paralizado su marcha el tren, estando expedida la vía férrea. Se ha redoblado la vigilancia y se ha reforzado el servicio.»

El gobernador telegrafía al ministro de la Gobernación, que el jefe del puesto de la Guardia civil de Santa Elena, confirma lo que ha sido dicho de Despeñaperros, y añade que había salido con la fuerza á perseguir á los criminales.

El alcalde de La Carolina confirma los hechos de referencia, asegurando que el jefe de la columna de tropa había salido para el sitio del suceso en la tarde de ayer, no habiendo regresado á las seis todavía.

En un tren de mercancías habían salido en persecución de los foragidos unos 60 hombres de ingenieros y tropas de línea.

El *Imparcial*, ocupándose de este hecho, consigna que las creencias más acentuadas atribuyen escasa importancia al suceso que se supone fruto de una de esas alegrías políticas que no obedecen á ningún plan ni responden á ninguna dirección.

## Noticias Generales.

Segun los datos oficiales, llegan ya á 400 los emigrados en Francia que se han acogido á indulto.

Va á ser promovido al empleo de vice-almirante el contra-almirante don Jacobo Mac-Mahón y Santiago.

Para cubrir vacante reglamentaria ascenderán: á teniente de navío de primera clase, D. José Sidvach y Cardona, y á tenientes de navío los alféreces D. Antonio Montes y Alende Salazar y D. Rafael Bauxá y Apodaca.

Segun cartas de Nueva-York, han sido inútiles las tentativas que han hecho Máximo Gómez y Maceo pa-